

MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 94

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-4292 *Notificación de sentencia 120/2017 en juicio sobre delitos leves 295/2017.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 295/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 120/2017

En Santander, a 29 de marzo del 2017.

D. LUIS ENRIQUE GARCIA DELGADO, Magistrado-Juez del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves 295/2017, seguida por un delito leve de estafa contra JOSÉ ANICETO GONZÁLEZ COSSIO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante MARIA DEL CARMEN PORTELA SORDO en nombre de ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a JOSÉ ANICETO GONZÁLEZ COSSIO como autor criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de ESTAFA previsto y penado en el art. 249 in fine CP a la pena de multa de 40 días con cuota de 6 euros (total, 240 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

En vía de responsabilidad civil, JOSÉ ANICETO GONZÁLEZ COSSIO abonará a ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL la cantidad de 60 euros, con aplicación del art. 576 LEC

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a JOSE ANICETO GONZALEZ COSSIO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 8 de mayo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/4292

CVE-2017-4292